



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/016/2025-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **diez horas con veintiséis minutos del cinco de febrero** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cuatro de febrero de la misma anualidad**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de febrero de dos mil veintiséis.¹

VISTOS el escrito suscrito por [REDACTED] y el oficio SF/SPFI/DI [REDACTED]-D suscrito por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veintinueve y treinta de enero y registrados con los folios [REDACTED]; con fundamento en los artículos 77, fracciones IV y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, que consiste en lo siguiente:

- a) Escrito suscrito por [REDACTED], el cual obra en una foja con texto por un solo lado, por el que manifiesta [REDACTED]

[REDACTED]
notificación en una foja con texto por un solo lado y copia del proveído de veintitrés de enero, emitido en autos del presente expediente, en veintitrés fojas con texto por un lado.

- b) Oficio SF/SPFI/DI [REDACTED] D, el cual obra en una foja útil con texto por ambos lados, por el que da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DEAJ [REDACTED]/2026, por lo que se tiene por cumplido el requerimiento de información.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Notificación y requerimiento. Derivado de las manifestaciones realizadas en el escrito de la cuenta, a efecto de no deparar perjuicio y garantizar el derecho de acceso a la justicia a la persona física denunciante, en observancia al principio *pro actione* y con fundamento en los artículos 77, fracción V; 227, fracciones I, incisos e) y f), y II, inciso b) de la Ley Electoral y 17 constitucional, se ordena notificar personalmente a la parte denunciante, por única ocasión, el proveído de veintitrés de enero, así como el presente acuerdo, en el domicilio que se desprende de la copia de la credencial para votar anexa al escrito de denuncia que dio origen al presente procedimiento.

Por lo anterior, en términos del artículo 227 fracción I, Inciso b) de la Ley Electoral, **se requiere a la denunciante** para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.


EXPEDIENTE: IEEQ/POS/016/2025-P

correspondiente, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, en caso de no hacerlo, las sucesivas aún las de carácter personal se realizarán en los estrados del Instituto.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a la persona requerida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

NSC/MECC/ASM


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS